

**Dictamen del Comité de las Regiones — «En pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros»**

(2011/C 104/09)

## EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- recuerda que los entes locales y regionales representan la mayor parte del empleo del sector público en Europa, y que por este motivo son a menudo responsables de proveer sistemas de pensiones tanto públicos como profesionales (2º pilar) a su personal tras la jubilación;
- señala que las pensiones públicas seguirán desempeñando un papel fundamental para garantizar unos sistemas de pensiones que proporcionen a todos los pensionistas unos ingresos adecuados;
- destaca que la consolidación presupuestaria debería tener en cuenta la responsabilidad continuada de los Estados miembros para garantizar, hasta un grado razonable, el nivel de vida de sus ciudadanos tras la jubilación, tal y como garantiza la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;
- pide a la Comisión que garantice que los próximos pasos que dé la Comisión Europea en este ámbito vayan acompañados de evaluaciones de impacto adecuadas, que cubran en particular el impacto sobre los entes locales y regionales;
- pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien la coordinación de las pensiones en la UE, en particular en el marco del Método Abierto de Coordinación, como elemento central de la aplicación de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador;
- pide a la Comisión y a los Estados miembros que añadan una dimensión social, así como una dimensión local y regional, a la supervisión macroeconómica. Conviene tomar en consideración los efectos de las medidas y reformas presupuestarias sobre las pensiones y la repercusión social sobre los pensionistas, así como la capacidad de los entes regionales y locales para compensar, mediante ayudas y servicios sociales, la disminución de los ingresos de los pensionistas y las personas que se acercan a la jubilación provocada por estas medidas y reformas;
- considera que la UE debería desarrollar códigos de buenas prácticas en materia de diseño y gestión de sistemas de aportación definida.

<b>Ponente:</b>	Mia De Vits (BE/PSE), Diputada del Parlamento de Flandes
<b>Texto de referencia:</b>	Libro Verde – en pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros  COM(2010) 365 final

## I. INTRODUCCIÓN

### EL COMITÉ DE LAS REGIONES

1. acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de publicar un Libro Verde e iniciar una amplia consulta sobre el importante tema de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros;

2. recuerda el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), donde se señala que «en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana»;

3. observa que el Libro Verde cumple el objetivo tanto del artículo 9 del TFUE como del artículo 153 del TFUE, más específico, y que, por su carácter de consulta, no parece plantear ningún problema en relación con el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;

4. reconoce que cada nivel político, incluido el de los entes regionales y locales, deberá asumir las responsabilidades que implican sus competencias respetando plenamente el principio de subsidiariedad, a fin de promover el bienestar de las personas mayores en todos los aspectos de sus vidas;

5. destaca que para los ciudadanos y para la cohesión social resulta indispensable la existencia de unos sistemas de pensiones saneados y adecuados que permitan a cada persona mantener, hasta un punto razonable, su nivel de vida tras la jubilación;

6. subraya que los sistemas de pensiones desempeñan una función importante como estabilizadores automáticos;

7. reconoce que los Estados miembros se enfrentan a una serie de cambios similares en relación con sus sistemas de pensiones, en particular habida cuenta del envejecimiento demográfico y del impacto de la reciente crisis económica y financiera;

8. reconoce los tres objetivos comunes consistentes en lograr unas pensiones adecuadas, sostenibles y modernas, confirmados en 2006 reconoce los tres objetivos comunes para lograr unas pensiones adecuadas y sostenibles del nuevo marco para el proceso de protección e inclusión sociales, adoptado por el Consejo Europeo en marzo de 2006, consistente en garantizar:

— unos ingresos de jubilación y pensiones adecuados

— la sostenibilidad financiera de los planes de pensiones públicos y privados

— una información transparente sobre los sistemas de pensiones;

9. reconoce la estrategia tridimensional para mitigar los efectos sobre los presupuestos públicos acordada por el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001, consistente en:

— reducir la deuda rápidamente;

— aumentar las tasas de empleo y la productividad; y

— reformar los sistemas de pensiones, asistencia sanitaria y cuidados de larga duración;

10. señala que algunos aspectos de las políticas de la UE en materia de pensiones y de la Estrategia Europa 2020 se refuerzan mutuamente. Conseguir mayores tasas de empleo, tal y como se prevé en la Estrategia Europa 2020, contribuye a unas pensiones más altas para los pensionistas, así como a la sostenibilidad general de la protección social y los sistemas de pensiones. A su vez, unas pensiones adecuadas son una condición importante para hacer realidad la aspiración de la Estrategia Europa 2020 de reducir la pobreza, ya que las personas mayores europeas siguen siendo un grupo socioeconómico vulnerable;

11. subraya que el debate sobre las pensiones está vinculado a otros ámbitos de política, como el empleo, la sanidad, la asistencia a largo plazo, la educación, la vivienda, los servicios públicos, las infraestructuras, la asistencia social y el bienestar, que en gran medida son responsabilidad compartida entre el gobierno central y los entes regionales y locales;

12. apoya la transición de unos sistemas en su mayoría de pensión única a unos sistemas de pensiones múltiples (o de pilar múltiple);

13. recuerda que los entes locales y regionales representan la mayor parte del empleo del sector público en Europa, y que por este motivo son a menudo responsables de proveer sistemas de pensiones tanto públicos como profesionales (2º pilar) a su personal tras la jubilación;

14. destaca que unos sistemas de pensiones adecuados son indispensables para evitar la sobrecarga de los entes locales y regionales que proporcionan una red de seguridad adicional como asistencia social y cuidados de larga duración;

15. recuerda que algunos entes regionales fomentan e incentivan la inscripción en sistemas de pensiones complementarias, subvencionando algunos fondos de pensiones regionales, o incluso creando su propio fondo de pensiones a nivel regional;
16. señala que las pensiones públicas seguirán desempeñando un papel fundamental para garantizar unos sistemas de pensiones que proporcionen a todos los pensionistas unos ingresos adecuados, con arreglo al Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo. Las pensiones públicas constituyen el principio de solidaridad entre trabajadores y pensionistas;
17. reconoce que las pensiones profesionales pueden ser un instrumento importante para complementar las pensiones públicas, sobre todo si se extraen las lecciones necesarias de la experiencia de la reciente crisis económica y financiera. La UE debería hacer intensos esfuerzos para fomentar y difundir las buenas prácticas y modelos. También pedimos al Comité de Protección Social que estudie el papel, el diseño y los resultados de los pilares de pensiones privadas, por ejemplo intercambiando buenas prácticas sobre la manera de mejorar la seguridad y la eficacia de la acumulación de prestaciones mitigando mejor los riesgos, aumentando la capacidad para absorber los choques, proporcionando una información más clara sobre los riesgos y los beneficios de las distintas opciones de inversión y una administración más eficaz;
18. señala que la generalización de los planes de pensiones profesionales representa un desafío importante en muchos Estados miembros, ya que los trabajadores atípicos y de escasa cualificación no suelen acceder con tanta frecuencia a los mismos, y son menos comunes en las pymes y en sectores económicos más débiles;
19. señala que los sistemas de pensiones profesionales deberían disponer de un marco de seguridad adecuado que refleje el hecho de que son instrumentos de largo plazo, y que proporcionen mecanismos de seguridad y reequilibrado específicos;
20. reconoce que la falta de adecuación, tanto en los sistemas públicos de pensiones como en los sistemas de pensiones profesionales, sigue siendo un problema en muchos Estados miembros, que puede abordarse, entre otras medidas, apoyando la consolidación de derechos, aumentando la ayuda económica a los pensionistas más pobres, esforzándose por ampliar la cobertura incluyendo una mayor facilidad de acceso a las pensiones durante los períodos de maternidad y permiso parental, así como para otros grupos de cuidadores y grupos vulnerables como los trabajadores con escasa cualificación y los trabajadores atípicos;
21. reconoce que la idoneidad y la sostenibilidad fiscal de las pensiones puede mejorarse considerablemente fomentando y facilitando, tanto a nivel nacional como regional y local, la participación y el empleo de todas las personas en edad laboral, con especial atención al subempleo de las mujeres y de los trabajadores jóvenes, mayores e inmigrantes, si procede;
22. anima a los Estados miembros a estudiar la posibilidad de reducir los incentivos que fomentan la jubilación anticipada y potenciar aquellos incentivos que aumentan la edad real de jubilación a fin de garantizar unos sistemas de pensiones adecuados y sostenibles;
23. destaca que la consolidación presupuestaria debería tener en cuenta la responsabilidad continuada de los Estados miembros para garantizar, hasta un grado razonable, el nivel de vida de sus ciudadanos tras la jubilación, tal y como garantiza la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;
24. señala que la consolidación presupuestaria no debería impedir el fomento del crecimiento y la cohesión mediante, por ejemplo, la introducción de paquetes de estímulo, ya que la sostenibilidad financiera de las pensiones de jubilación también se beneficiaría de una base de ingresos fiscales mejorada;
25. señala que los entes públicos y los interlocutores sociales deberían desarrollar y aplicar nuevas medidas para fomentar y favorecer el empleo continuado de los trabajadores mayores, con el fin de reducir y cerrar la brecha existente entre la edad real de salida del mercado laboral y la edad legal de jubilación;
26. destaca que la cuestión de la edad legal de jubilación está vinculada a otras cuestiones relacionadas con el mercado laboral, como el acortamiento de las carreras en el mercado de trabajo debido a la entrada tardía y a la salida temprana, la necesidad de desarrollar políticas en materia de carrera que faciliten el empleo y la formación continuos, la cuestión de una jubilación gradual y flexible, el fomento de mercados laborales incluyentes, y la necesidad de abordar el problema de la «penibilidad del trabajo» señalando la necesidad de distinguir entre distintas categorías de trabajadores a la hora de debatir el tema de la retirada y jubilación anticipadas del mercado de trabajo;
27. considera que debería facilitarse información suficiente a los futuros pensionistas, permitiéndoles así estar plena y correctamente informados sobre sus futuros derechos de pensión, en línea con lo establecido en el objetivo 11 del Método Abierto de Coordinación; apoya nuevas iniciativas en el ámbito de la educación y formación elemental en materia financiera;
28. acoge favorablemente el análisis conjunto de los sistemas de pensiones en la Unión Europea y sus desafíos actuales realizado por el Comité de Política Económica y el Comité de Protección Social del Consejo de la Unión Europea;
29. destaca la importancia de un enfoque equilibrado, que preste igual atención a los objetivos económicos, financieros y sociales de los sistemas de pensiones;
30. considera que el debate sobre las pensiones forma parte de la Estrategia Europa 2020 y señala que la sostenibilidad y adecuación de nuestros sistemas de pensiones puede lograrse mediante un enfoque socioeconómico integrado que incluya medidas económicas, sociales y de política financiera;

31. apoya el planteamiento integrado propuesto por la Comisión Europea y señala que los entes locales y regionales están dispuestos a seguir participando en los planes de reforma en el marco previsto por el Método Abierto de Coordinación;

32. considera que el Método Abierto de Coordinación es un instrumento clave para apoyar el desarrollo social en la UE y los Estados miembros y un complemento indispensable de la legislación y los instrumentos financieros para el refuerzo de la cohesión social en la UE en el contexto de la Estrategia Europa 2020;

33. reconoce el importante papel de los interlocutores sociales en el debate sobre unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros, y destaca su responsabilidad para promover soluciones justas mediante un diálogo social a nivel europeo, nacional, regional, local y sectorial.

## II. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

### EL COMITÉ DE LAS REGIONES

34. acoge favorablemente el compromiso de la Comisión Europea de hacer un seguimiento del Libro Verde «en pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros» mediante la elaboración de un Libro Blanco en 2011;

35. pide a la Comisión que garantice que los próximos pasos que dé la Comisión Europea en este ámbito vayan acompañados de evaluaciones de impacto adecuadas, que cubran en particular el impacto sobre los entes locales y regionales;

36. pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien la coordinación de las pensiones en la UE, en particular en el marco del Método Abierto de Coordinación, como elemento central de la aplicación de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador;

37. pide a la Comisión y a los Estados miembros que colaboren, dentro de los marcos existentes para la coordinación de políticas a nivel de la UE, en el desarrollo de metodologías que permitan a los Estados miembros evaluar conjuntamente y de manera coherente las implicaciones de las políticas de pensiones sobre la sostenibilidad y la adecuación;

38. pide a la Comisión y a los Estados miembros que añadan una dimensión social, así como una dimensión local y regional, a la supervisión macroeconómica. Conviene tomar en consideración los efectos de las medidas y reformas presupuestarias sobre las pensiones y la repercusión social sobre los pensionistas, así como la capacidad de los entes regionales y locales para compensar, mediante ayudas y servicios sociales, la disminución de los ingresos de los pensionistas y las personas que se acercan a la jubilación provocada por estas medidas y reformas;

39. pide a la Comisión y a los Estados miembros que tomen en consideración la dimensión de género a la hora de abordar la adecuación de las pensiones, teniendo en cuenta que las mujeres suelen vivir más años después de la jubilación que los hombres, que las mujeres constituyen el colectivo más numeroso de pensionistas, que son el colectivo más numeroso de los pensionistas de mayor edad, que suelen ser las que más han sufrido carreras discontinuas y empleo atípico, y que suelen ser las que asumen la función de cuidadores personales; esta situación se agrava con la actual expansión de los sistemas de aportación definida;

40. pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan desarrollando definiciones de los distintos conceptos de pensión, para clarificar el debate, sobre todo en lo que se refiere a los límites poco claros entre: sistemas de seguridad social y sistemas privados; sistemas profesionales e individuales; y sistemas voluntarios y obligatorios;

41. pide a la Comisión y a los Estados miembros que intercambien información sobre el concepto de ingresos «adecuados» en la jubilación aplicado en los distintos sistemas nacionales de pensiones, tanto en lo que se refiere a prevenir la pobreza como a garantizar el poder adquisitivo tras la jubilación;

42. pide a la Comisión y a los Estados miembros que supervisen la calidad de los sistemas de pensiones públicos y profesionales para proporcionar unas pensiones adecuadas, accesibles, seguras y sostenibles, incluidos sus resultados sociales, y que estudien la posibilidad de introducir indicadores comparativos, por ejemplo en el marco del Método Abierto de Coordinación, para mejorar la calidad de los sistemas de pensiones;

43. considera que la UE debería desarrollar códigos de buenas prácticas en materia de diseño y gestión de sistemas de aportación definida;

44. pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen y mejoren sus aparatos estadísticos y sus instrumentos de análisis, mejorando así su capacidad de evaluar las implicaciones de las políticas de pensiones sobre la adecuación y sostenibilidad de los ingresos por jubilación;

45. pide a la Comisión que desarrolle un marco metodológico para evaluar las implicaciones reales de las políticas de pensiones en el equilibrio entre sostenibilidad y adecuación. Ello implica la colaboración del CPS y el CPE en el desarrollo de una combinación de los actuales enfoques macroeconómicos para evaluar los gastos futuros en materia de pensiones y de los enfoques microeconómicos basados en microsimulaciones de resultados en materia de adecuación;

46. pide a la Comisión que evalúe la necesidad de una coordinación más abierta en este ámbito con el fin de contribuir a la libre circulación de personas y a la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Bruselas, 28 de enero de 2011.

*La Presidenta*  
*del Comité de las Regiones*  
Mercedes BRESSO

---